

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Diciembre del 2015	44,955
- Índice de Precios al Consumidor mes Octubre 2015	110.89 (Base anual 2013=100)
- Variación IPC mes de Octubre de 2015	0.4%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 20.763	\$ 241,000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley N° 20.763 (Para pagos indemnización).	\$ 155,460
- Ingreso Mínimo Ley N° 20.763 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$ 179,912

4. TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE DICIEMBRE 2015

De acuerdo a la modificación realizada por la Ley 19.753, Art 1 N°2 . La tabla de Cálculo

a la renta líquida, tendrá el carácter de único y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada

4.:	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE		FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
Desde	0.1	a	606,892.50	----	Exento
Desde	606,892.51	a	1,348,650.00	0.04	24,275.70
Desde	1,348,650.01	a	2,247,750.00	0.08	78,221.70
Desde	2,247,750.01	a	3,146,850.00	0.135	201,847.95
Desde	3,146,850.01	a	4,045,950.00	0.23	500,798.70
Desde	4,045,950.01	a	5,394,600.00	0.304	800,199.00
Desde	5,394,600.01	a	6,743,250.00	0.355	1,075,323.60
Desde	6,743,250.01	a	y más	0.40	1,378,769.85

4.: CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.: CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Seiscientos seis mil ochocientos noventa y dos pesos cincuenta centavos, (\$ 606.892,50), de acuerdo a Ley N° 19.753, Art N° 1 y N° 2 letra a